



MERCAGRANADA
www.mercagranada.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO DURANTE LA
GARANTÍA DE UN ASCENSOR EN EL
EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE
MERCAGRANADA
EXPEDIENTE 12M/2018

MERCAGRANADA S.A.
CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM 436
18015 GRANADA

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.....	4
4.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.	4
4.1.	Alcance del suministro.....	4
4.2.	Bases de diseño.	4
4.3.	Trabajos a realizar.....	5
4.4.	Medidas de seguridad.	6
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN.....	6
5.1.	Características técnicas.....	6
5.2.	Operativa de funcionamiento.	8
5.3.	Decoración de cabina	8
6.	FACULTADES DE MERCAGRANADA	9
6.1.	Recepción de los materiales y pruebas.	9
6.2.	Controles y protocolos.....	9
6.3.	Desarrollo de los trabajos.	9
6.4.	Inspección y garantía de los trabajos.....	10
7.	CALENDARIO DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
8.	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.	11
9.	DICTÁMENES LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.	11
10.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
11.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	17
12.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	18
13.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	18
14.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	18
15.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.	20
16.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.	21
17.	ANEXO I. DOCUMENTO 1- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	22
18.	ANEXO II. DOCUMENTO 2 - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	23
19.	ANEXO III. COMPROMISO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO.	24
20.	ANEXO IV. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN.....	26

21. PROYECTO ASCENSOR (Ver documento anexo)	28
---------------------------------------------------	----

1. ANTECEDENTES

MERCAGRANADA S.A. es una sociedad de capital público. Su accionariado lo compone el Excmo. Ayuntamiento de Granada (en un 51,29 %) y la Empresa Nacional Mercasa (con un 48,71 %), integrada esta, a su vez, en el grupo de empresas Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Mercagranada en su plan estratégico 2018-2020 aprobado por el Consejo de Administración, ha definido una serie de inversiones necesarias entre las que se encuentra la instalación de un ascensor en el edificio administrativo de MERCAGRANADA para cumplir con la normativa de accesibilidad a edificios públicos. Este plan de acción es el denominado PA8: renovación de Instalaciones eléctricas. El mismo, está enmarcado en la línea de visión 2, LV2: Referente por la calidad de los servicios prestados a clientes, en la logística y distribución alimentaria perecedera, y en la explotación de nuevas líneas de negocios y el objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de las infraestructuras.

Por ello se van a realizar para 2018 las inversiones que se van a describir en el objeto del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que con base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la instalación de un ascensor en el Edificio Administrativo de MERCAGRANADA por un importe de 33.177,4 (IVA Excluido), incluyendo todos los documentos legalmente exigibles (seguros, documentación, proyecto, estudio básico de Seguridad y salud, tramitación, legalización, licencias municipales de obra y cualquier otro requisito necesario para la instalación, pruebas, puesta en servicio e inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA) de la instalación), así como las obras accesorias o auxiliares necesarias para su total funcionamiento, incluyendo las demoliciones previas, traslado de cableados

existentes a un lateral, medios auxiliares, grúas, retirada de materiales y todo lo relacionado con las obras necesarias para la instalación y correcto funcionamiento.

También será objeto de este contrato, el mantenimiento a todo riesgo durante los dos primeros años de garantía por un importe de **2.600,00 €** (Iva excluido), según las condiciones contractuales que se explican en este pliego.

3. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

El ascensor estará situado en el edificio administrativo de MERCAGRANADA en el hueco creado para tal fin que describe el proyecto técnico que se adjunta a este documento como Anexo nº 1.

El ascensor parará en la planta baja, planta primera y el acceso a planta tercera será autorizado por MERCAGRANADA cuando se solicite, por lo que tendrá tres paradas.

La capacidad mínima del ascensor será para al menos 7 personas o 535 Kg

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

4.1. Alcance del suministro.

Se suministrará un ascensor y sus instalaciones, con una nivelación de presión por control electrónico, independiente de la mayor o menor carga en cabina.

4.2. Bases de diseño.

Se parte de la instalación de un grupo-tractor axial síncrono sin reductora mecánica, variador de voltaje y frecuencia, freno magnético de una gran fiabilidad y normas de fabricación ISO todo ello integrado en la planta superior del hueco, sobre una guía de cabina y aislado mediante elementos elastoméricos.

El consumo energético será mínimo, llevará filtros de reducción de armónico según normas EN 12015 y EN 12016 y maniobra de conexión a fuente alternativa de alimentación por ausencia de corriente eléctrica.

El nivel de ruido medio de la maquinaria estará en torno a 65 dBA (medido en hueco) para evitar contaminación acústica y además no debe generar residuos contaminantes en su mantenimiento.

La energía eléctrica se alimentará desde cuadro general que se indica en proyecto anexo.

Al objeto de conseguir una nivelación de precisión, ésta debe ser independiente de la carga en cabina ó inercia de las masas en movimiento. La solución adoptada permitirá garantizar una nivelación de precisión en la parada con errores por exceso o defecto +/- 3 mm.

Se precisa adoptar un sistema de control electrónico sobre la velocidad de nivelación para que ésta alcance el valor de referencia prefijado en el sistema, decelerando de forma continua y directa desde su velocidad nominal al valor cero en el punto exacto del nivel de planta.

El licitador deberá de presentar un certificado de disponibilidad de los repuestos de los equipos y materiales que estarán garantizados para un periodo mínimo de 20 años a partir de la fecha de recepción, junto con la documentación técnica.

4.3. Trabajos a realizar.

Se mantienen los elementos estructurales propios del edificio

- Adecuación de huecos, rozas y rebajes en solados y cerramientos a la medida del ascensor
- Acometida eléctrica desde el cuadro general de baja tensión, situado en planta baja, con la sección necesaria para la potencia de los equipos incluyendo sus protecciones.
- Alumbrado del hueco
- Se incluyen todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de la nueva maquinaria, bancada, colocación de la estructura para suportación de los equipos, aperturas de huecos, y taladros, mallas de separación de huecos, rejillas de ventilación, canalizaciones, botoneras de acceso restringido Adaptación embocaduras de las puertas de piso para recibir las puertas, cargaderos, cabeceros, pisaderas, etc y remates de obra que resulten necesarios. Además se trasladará a un lateral las canalizaciones eléctricas e informáticas que actualmente existen por el hueco donde se va a instalar el ascensor.
- Acondicionamiento de los fosos según Normativa
- Montaje de molduras, cercos de puertas, y repintado de zonas afectadas.
- Retirada de materiales a vertedero controlado.

4.4. Medidas de seguridad.

- Suministro, fabricación y montaje de biombos protectores.
- Montaje y desmontaje de lonas ignífugas para separación de huecos.
- Suministro y colocación de vallas de protección durante el desarrollo de los trabajos.
- Aquellas otras medidas necesarias para el buen desarrollo de los trabajos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN.

5.1. Características técnicas

El ascensor objeto del presente pliego responderá a las siguientes características técnicas:

Carga Útil	535 Kg o 7 personas
Recorrido	Suelo de Baja a Suelo de planta segunda: 7,00
Paradas	3
Accesos	Al mismo lado
Parada de arranque	Planta baja edificio administrativo MERCAGRANADA
Parada final	Planta segunda edificio administrativo MERCAGRANADA
Emplazamiento de la maquinaria	Sin cuarto de máquinas. El cuadro de maniobra incorporado en puerta de última planta.
Velocidad	1,0 m/s
Sistema de tracción	Grupo-tractor sin reductora, compuesto por motor de imanes permanentes y regulación electrónica de velocidad por tensión y frecuencia variables de control vectorial, que controla todos los procesos de aceleración, velocidad nominal, deceleración y la parada de precisión. Sistema dinámico de frenada en subida. Se deberá indicar el consumo eléctrico para valorar la eficiencia energética. Con dispositivo de maniobra manual de socorro. Deberá cumplir los requerimientos de las normas EN 81 (Código de seguridad de Ascensores) y EN 55011 (Interferencias Eléctricas)
Maniobra	Colectiva en bajada simple
Instalación eléctrica	Trifásica con neutro y tierra, sección de cable necesaria justificada para la potencia de los equipos llevando tres fases, neutro y tierra desde el cuadro todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones Complementarias. Se incluirá el conexionado de todos los elementos mecánicos a la red de tierras.

Cables o cintas de tracción	Autolubrificantes, con adherencia, flexibles, resistentes y con la sección adecuada de acuerdo a la normativa.
Amortiguadores	En foso y contrapeso homologados CE.
Limitador de velocidad	Con sistema de acuñamiento progresivo, para que en caso de velocidad indebida, accionamiento del paracaídas de cabina y contrapeso, homologado CE
Cabina	Puertas automáticas, de apertura telescópica, de dos hojas, en acero inoxidable pulido de 800 de luz, guiadas en dintel y pisaderas, suelo de granito, pasamanos en acero inoxidable, incorporando todos dispositivos de control, señalización y alumbrado de emergencia que funcione cuando se produzca un fallo en la alimentación eléctrica principal y cortina óptica de alta sensibilidad.
Botonera de cabina	De acero inoxidable, con señalización de memorización de llamada, mandos especiales para minusválidos (pulsadores con sistema Braille). Llaves o tarjetas para maniobras especiales (botonera de bomberos, de emergencia, de uso restringido o de reservación) y pulsador de alarma incorporando además todos los dispositivos de control y señalización. Botonera para subida con acceso restringido.
Señalización de cabina	En la parte superior de la botonera de cabina se colocarán los indicadores de preaviso direccional, el indicador de situación de cabina, el gong acústico de llegada de cabina a planta y la señalización acústica y luminosa de sobrecarga
Señalización de plantas	De acero inoxidable de llamada para cada uno de los sentidos de marcha e intercomunicador de emergencia, con señalización de memorización de llamada (pulsadores con sistema Braille). En los pisos extremos sólo dispondrán de un pulsador.
Puertas de planta	Automáticas de apertura telescópica, de 800 mm., de acero inoxidable. Enclavamientos mecánicos y circuitos de control eléctrico de seguridad. Resistencia al fuego E120. Cumplirá Normativa CE, tanto las puertas como los marcos.
Servicio Tele-alarma y control	Se equipará cada ascensor con un sistema de comunicación bidireccional, mediante terminal Telefónico, con el centro de control informatizado. Este equipo tendrá que ser compatible con el de las demás compañías de ascensores y se integrará en el mismo. Además se instalará un sistema de alarma acústica/luminosa en el centro de vigilancia, para avisar en primer lugar de las emergencias.
Otras características	Se incluirá también el módulo de servicio de mantenimiento y de inspección para localizar averías, puesta en servicio y mantenimiento.

	Se compatible con foso existente (foso reducido: < 1m).
--	---------------------------------------------------------

5.2. Operativa de funcionamiento.

La operativa de funcionamiento del ascensor, permitirá entre otras las siguientes maniobras:

- **Maniobra normal:**

A través de las botoneras de planta o de cabina se darán las órdenes de subida y bajada quedando registradas por la iluminación del pulsador. En subida o en bajada la cabina atiende, por orden correlativo, todas las llamadas interiores y exteriores registradas en el sentido del viaje y no cambia la orden de marcha hasta que no haya sido cumplimentada la orden más extrema. Si la cabina está cumplimentando una orden interior o exterior, por ejemplo en bajada, registrará todas las órdenes de los pisos y atenderá solamente las órdenes que se produzcan en ese sentido, parando y recogiendo pasajeros en las plantas inferiores a donde se encuentra. Una vez cumplimentada, atenderá la llamada memorizada más próxima en el otro sentido de la marcha.

La botonera para subida deberá ser de acceso restringido a las plantas.

- **Maniobra de incendios.**

Se activará desde la botonera de la planta baja. Al activar la maniobra de bomberos, todas las llamadas de cabina y exteriores quedan anuladas. Las cortinas ópticas se inhabilitan. Las cabinas retornan automáticamente a la planta baja. En esta planta el ascensor quedará bloqueado con las puertas abiertas. Existirá igualmente una activación de la maniobra desde la botonera de cabina pudiéndose realizar viajes con la prioridad absoluta. Una vez finalizada la maniobra especial de bomberos el ascensor volverá a configurarse en funcionamiento normal.

Cualquier posible modificación en las maniobras se considerará incluida en el precio de la oferta.

5.3. Decoración de cabina

La decoración de la cabina se definirá al iniciar los trabajos por parte de la Gerencia de MERCAGRANADA, en coordinación con la Dirección técnica, las calidades mínimas serán:

- Piso de mármol o aglomerado de cuarzo.
- Paredes de cabina en laminado de alta calidad y 2,20m espejo de fondo.
- Pasamanos y rodapiés en acero inoxidable.

- Botonera de mando de acceso restringido y válida para minusválidos
- Puertas telescópicas y embocadura de acero inoxidable.
- Iluminación mediante LED de bajo consumo y alta durabilidad.

6. FACULTADES DE MERCAGRANADA

MERCAGRANADA S.A. tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que hay de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

6.1. Recepción de los materiales y pruebas.

Dentro del proceso de fabricación de todos y cada uno de los componentes de la instalación, MERCAGRANADA, verificará las distintas piezas de conformidad con su diseño y proyecto, siempre dentro de los coeficientes de Seguridad mínimos que exige el vigente Reglamento de Aparatos Elevadores. No se procederá al empleo y colocación de los materiales sin que sean aceptados previamente por la Dirección Técnica de la Instalación, depositando al efecto el adjudicatario las muestras y modelos necesarios para efectuar con ellos las pruebas y ensayos necesarios.

Los gastos ocasionados por los ensayos, análisis, pruebas, etc. Serán por cuenta del adjudicatario.

Cuando los materiales o aparatos que no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, La dirección técnica de la Obra de Instalación, dará orden al adjudicatario para que los reemplace por otro que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente proyecto.

6.2. Controles y protocolos.

Se facilitarán todos los controles y protocolos de fabricación de los elementos de la instalación requeridos la dirección de Obra de MERCAGRANADA.

Los elementos de la instalación sometidos a una Autorización Oficial Previa, dispondrán en lugar bien visible la chapa de características y el número de identificación.

6.3. Desarrollo de los trabajos.

El Adjudicatario realizará el proyecto necesario para ejecutar las instalaciones y Legalizaciones de los aparatos elevadores y las actualizaciones arquitectónicas necesarias en los huecos de los ascensores.

La empresa Adjudicataria presentará antes de iniciar los trabajos, el proyecto visado por el colegio profesional y aprobado por Industria, el Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que desempeñen sus trabajadores y cumplirá las Norma de Seguridad e higiene para todos los trabajos que se realicen. Todos los trabajadores deberán disponer de la formación teórica y práctica de los trabajos a realizar.

El Adjudicatario informará diariamente de la evolución de los trabajos, dará información con antelación suficiente a la Dirección de Obra de los trabajos cuando estén preparados para su inspección y aceptación previa. Los trabajos de especial importancia que se realicen y hayan de quedar ocultos, lo serán una vez que la Dirección de Obra de MERCAGRANADA dé su aprobación. Debido al uso del edificio los trabajos se realizaran tratando de causar en todo momento el menor impacto posible para el normal funcionamiento del centro y se realizarán con arreglo a las necesidades de funcionamiento del Edificio.

Serán por cuenta y riesgo del Adjudicatario los andamios, máquinas, grúas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos sean necesarios.

6.4 Inspección y garantía de los trabajos.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la Documentación Técnica que sirve de base al suministro e instalación, no pudiendo realizar modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente por la Dirección de Obra y la Gerencia de MERCAGRANADA.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo especificado en el párrafo anterior, deberá a petición de MERCAGRANADA, descubrir la parte de trabajo que los Técnicos requieran, siendo responsable del proceder a la restauración de los trabajos y sin derecho a ninguna reclamación económica por este concepto. La aprobación de MERCAGRANADA no eximirá al Adjudicatario de su responsabilidad contractual.

El plazo mínimo de garantía exigido, será de dos años. Las instalaciones quedan por tanto con una garantía y un mantenimiento integral en las condiciones que se describen en el apartado 2. Las obligaciones mínimas en el mantenimiento del ascensor serán las descritas en el apartado 10.

7. CALENDARIO DE TRABAJO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario presentará el programa de trabajos, indicando un Plan detallado de los distintos trabajos a realizar, para ser aprobado por MERCAGRANADA y por la Dirección técnica de la Obra que MERCAGRANADA designe.

El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de un máximo de 16 semanas a contar a partir del día siguiente en que se formalice el contrato. Se dividirá en dos fases:

- 1º.- Entrega de Documentación técnica con la definición y confección de planos de detalle junto con la preparación, fabricación y acopio de materiales.
- 2º.- Ejecución de la obra, puesta en marcha y recepción de los trabajos de instalación de los ascensores.
- 3º.- Una vez firmada el acta de recepción de trabajos comienza el plazo de garantía y mantenimiento del ascensor por dos años.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado cuando coincidan circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

8. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.

A la terminación de la instalación y previo a la recepción del suministro e instalación, se realizarán las pruebas finales exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores, corrigiendo los fallos detectados a cargo del Adjudicatario. Los trabajos no se darán por finalizados hasta que una Empresa de inspección OCA designada por Mercagranada, no haya Certificado que los ascensores están en perfecto estado y cumplen la Normativa vigente.

Se presentará también el protocolo final de pruebas y de uso del ascensor.

9. DICTÁMENES LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.

Todas las legalizaciones, incluidos proyectos específicos, visados por los Colegios Profesionales Oficiales, dictámenes de la puesta en marcha, incluso gastos de tramitación y gestión, así como licencias municipales de obra, exigidos por los diferentes organismos competentes, acta de inspección "OCA" serán por cuenta del Adjudicatario, considerándose sus costos, incluidos dentro de la oferta presentada por la misma.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de entregar a MERCAGRANADA, antes del acto de la recepción, toda la documentación y planos finales de las mismas, incluyendo las posibles modificaciones realizadas durante la ejecución de las mismas.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá todas las obligaciones principales y accesorias que resulten necesarias para la satisfactoria prestación de los servicios contratados, PLIEGO TÉCNICO INSTALACION Y MTO DURANTE GARANTÍA DE ASCENSOR EN MERCAGRANADA S.A. (EXPT. Nº 24M/2018).

entre otras, a modo enunciativo y no limitativo, prestando los Servicios en los siguientes términos y condiciones generales:

1. El adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para MERCAGRANADA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

2. El adjudicatario se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a MERCAGRANADA.

3. El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para MERCAGRANADA y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.

4. Las obligaciones establecidas para el adjudicatario por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el adjudicatario responderá frente a MERCAGRANADA si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

5. El horario de trabajo en las oficinas de MERCAGRANADA es de lunes a viernes, desde las ocho y media de la mañana hasta las tres de la tarde. Las consultas y visitas que se deseen realizar a MERCAGRANADA se harán dentro de dicho horario. Se planificarán las reuniones, que deberán ser consensuadas por las partes afectadas y se planificarán las obras de forma que no afecten al normal funcionamiento del Edificio.

6. Quedan incluidos en el precio los viajes, dietas o gastos de desplazamiento a MERCAGRANADA por parte del adjudicatario.

7. Se deberán entregar tres copias y una copia en soporte informático de las características técnicas de las obras y los componentes instalados.

8. El adjudicatario deberá guardar el máximo sigilo profesional respecto de los datos y antecedentes que pueda obtener en el desarrollo de los suministros instalados objeto de contratación, relacionados o no con el objeto de contratación, y que de no ser públicos o notorios, pudieran poner en peligro la estrategia, reputación o imagen de MERCAGRANADA, tanto durante la vigencia del contrato como finalizado el mismo.

9. El adjudicatario guardará confidencialidad sobre la información que le facilite MERCAGRANADA en o para la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por MERCAGRANADA, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.

10. En el caso de que la prestación de los Servicios de suministro e instalación, suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el adjudicatario, queda obligado al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

El adjudicatario responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a MERCAGRANADA, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, dejando en todo momento indemne a MERCAGRANADA de cuantas reclamaciones, sanciones y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratada de las mencionadas disposiciones.

11. El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte MERCAGRANADA en ejecución del contrato y avisará sin dilación a MERCAGRANADA cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

12. El adjudicatario informará con las periodicidades requeridas a la persona designada por MERCAGRANADA acerca de las acciones realizadas.

13. El adjudicatario comunicará diligentemente a MERCAGRANADA cualquier incidencia significativa que pueda surgir en el desarrollo de los trabajos.

14. El adjudicatario cumplirá puntualmente el plazo de ejecución ofertado, sin perjuicio de que pueda verse ampliado por causas no imputables al adjudicatario.

15. El adjudicatario mantendrá el personal adscrito a este servicio, comunicando y solicitando a MERCAGRANADA autorización previa para una eventual modificación del equipo asignado. MERCAGRANADA podrá solicitar el cambio de personal adscrito por el adjudicatario, cuando se considere su cualificación insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización de MERCAGRANADA. El

contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCAGRANADA a aquel trabajador de su plantilla que produzca daños o perjuicios a MERCAGRANADA sin perjuicio de las responsabilidades económicas que se exija al contratista.

16. El adjudicatario coordinará la actividad de las diferentes personas que participen en la ejecución del contrato.

Las obligaciones indicadas tienen carácter esencial a efectos de resolución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

La empresa contratista deberá, durante los dos primeros años de mantenimiento al precio ofertado en el anexo IV del PCP, del contrato de suministro e instalación del ascensor, entre otras obligaciones:

- Disponer de documentación que la identifique como empresa conservadora de ascensores.
- Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad.
- No podrá facilitar, ceder o enajenar certificados de actuaciones no realizadas por ella misma.
- Notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse
- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas.
- Garantizar, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.
- Será obligación del contratista mantener el estado de los equipos, objeto de este contrato, en las condiciones óptimas de trabajo, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones técnicas y de seguridad que en estas bases se establecen.
- El contratista realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuere necesario realizar para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

- El contratista presentará informe técnico-económico de cualquier defecto detectado en las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda afectar a su funcionamiento o que pueda ser causa de averías futuras para la valoración por parte del departamento de Mantenimiento de MERCAGRANADA.
- El contratista se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de máquinas de los equipos a mantener.

MERCAGRANADA podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

a) Mantenimiento preventivo:

En las ofertas técnicas se incluirá un Plan de Mantenimiento Preventivo previsto sobre los equipos incluidos en este contrato y sus componentes, y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente. Caso de ser adjudicatario del contrato, este plan de mantenimiento será presentado al Área Técnica de MERCAGRANADA pasando a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario deberá actualizar el software (update) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora en la seguridad del usuario.

- Las operaciones de Mantenimiento Preventivo de los equipos, serán efectuadas en la franja horaria de 7:30 a 13:30 h, de lunes a viernes de forma coordinada con el Departamento de Mantenimiento.
- Dada la trascendencia que tiene para la fiabilidad y seguridad de los usuarios, el adjudicatario deberá realizar una vez al año la verificación por ultrasonidos de los ejes principales de las máquinas de tres apoyos, conforme a las normas de referencia EN473:2009 e ISO 9712:2005.

b) Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones para su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles. El adjudicatario deberá presentar en su oferta el protocolo detallado de la operativa en caso de producirse una avería, desde el momento de la comunicación por parte del cliente, con el fin de restablecer el servicio en el menor tiempo.

- Con objeto de cubrir los avisos de avería durante las 24 horas del día, la empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería.

- Se deberá garantizar el envío de personal de manera inmediata (no más de una hora) cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina, accidentes o urgencia similar.
- Se establecen unos tiempos máximos de reparación y puesta en servicio en un plazo máximo de 72 horas.
- Aquellas intervenciones de correctivo planificado que impliquen parada de equipos, deberán ser previamente autorizadas por el departamento de Técnico de MERCAGRANADA y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión en la planta.
- Se deberá confeccionar un informe de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición del departamento TÉCNICO de la MERCAGRANADA, e indicándose en los mismos datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos empleados, tiempos, unidades funcionales, etc.
- Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

c) Mantenimiento legal.

- El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones reglamentarias lo requieran. A estos efectos, el adjudicatario elaborará, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, un "Plan de Mantenimiento Técnico Legal", que recoja todos los equipos afectados y el procedimiento operativo.
- Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a MERCAGRANADA de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esa notificación y MERCAGRANADA fuera objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será satisfecho por el adjudicatario.
- Las operaciones de Mantenimiento Reglamentario de los ascensores de MERCAGRANADA, serán efectuadas en la franja horaria de 8:30 a 14:30 h, de lunes a viernes de forma coordinada con el Departamento de técnico.

d) Medios humanos y materiales

- Los responsables del mantenimiento, así como el responsable técnico del contrato, podrán ser requeridos en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el departamento de Mantenimiento de MERCAGRANADA. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y localización. El licitador que resulte adjudicatario, nombrará por escrito un interlocutor válido con MERCAGRANADA.
- Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener. Además se valorarán conocimientos complementarios por parte de los técnicos

asignados a MERCAGRANADA, acreditados documentalmente mediante la presentación de certificados de formación específica de las tecnologías de maniobra más abundantes en los aparatos objeto del presente expediente

- MERCAGRANADA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquiera de los técnicos destinados en nuestras instalaciones.
- Será por cuenta de MERCAGRANADA el coste de todos los repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones salvo aquellos que se encuentren en periodo de garantía.

- En el caso de averías o emergencias ante una parada de cualquiera de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal de apoyo necesario, si esta acción contribuye a disminuir el tiempo de parada.

- Para la ejecución de este contrato de mantenimiento, no se permite ningún nivel de subcontratación, salvo aquellas operaciones auxiliares que con motivo de una reparación fueran necesarias ejecutar y que requieran la intervención de otros sectores profesionales (albañilería, cerrajería, electricidad, pintura). Esto último siempre con la autorización previa del departamento de mantenimiento.

- La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo servicio de MERCAGRANADA los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el protocolo de coordinación de Actividades Empresariales de MERCAGRANADA. (VER ANEXOS 1 Y 2).

- El contratista queda obligado a cumplir las instrucciones de seguridad interna de MERCAGRANADA que le sean comunicadas por el Departamento Técnico, de acuerdo con las características del objeto de este contrato. Estas instrucciones deberán ser transmitidas por el contratista a sus empleados. El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto será causa de la rescisión del contrato.

11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Los Anexos I y II de este pliego de condiciones técnicas, se deberán entregar debidamente cumplimentados, sellados y firmados, aportando la documentación al respecto, antes del inicio de los trabajos.

En la página web de MERCAGRANADA, en el apartado "Coordinación de Actividades Empresariales", (<http://mercagranada.es/coordinacion-empresarial/>) se dispone de toda la información que MERCAGRANADA pone a disposición de las empresas contratadas para trabajar en las instalaciones.

En el plazo de 15 días, una vez se adjudique el expediente, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud (en caso de no existir proyecto), o un Estudio Básico de Seguridad y Salud (en caso de existir proyecto) según proceda.

12. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego, y por el documento contractual firmado al efecto entre MERCAGRANADA y el adjudicatario que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa de la obligación de cumplirlos.

Cuando por actos u omisiones imputables al adjudicatario o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, MERCAGRANADA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del Mismo.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda información derivada de la Prestación del Servicio se considera confidencial, incluyendo lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma, implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que MERCAGRANADA aplique directamente una penalización equivalente al daño producido, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedieran a favor de este, así como, en casos de grave incumplimiento del deber de preservar la confidencialidad, la resolución del contrato.

14. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto del contrato será el que a continuación se describe:

partida	PRESUPUESTO SIN IVA

TOTAL	

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, y que deberá expresar el importe del IVA como partida independiente.

Nuevos Servicios: MERCAGRANADA se reserva el derecho a aumentar las obligaciones asumidas por el adjudicatario, si incrementan las necesidades del servicio como consecuencia de ampliaciones realizadas por MERCAGRANADA. La base económica contratada se aumentará en proporción correspondiente a la ampliación del servicio, donde estas ampliaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, no podrán implicar, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior al 5% del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del proyecto inicial.

Forma de pago:

El precio del contrato ofertado por los licitadores será pagado al adjudicatario contra la presentación de la correspondiente factura mediante pagaré o confirming transferencia a 40 días fecha factura, de la siguiente manera:

- Al comienzo de los trabajos: 20% .

Una vez se proceda a la firma del contrato y se apruebe el cronograma de trabajos conjuntamente entre el adjudicatario y MERCAGRANADA.

- Finalizada la instalación: 80%. Una vez redactada el acta de finalización de la instalación del suministro y entregada la documentación pertinente.

El pago del mantenimiento se realizará al finalizar el primer año en curso una vez firmada el acta de finalización de la instalación o bien podrán expedirse facturas que serán elaboradas mensualmente a partir del siguiente mes a la puesta en funcionamiento de los ascensores. No podrá llevar fecha de emisión anterior a la del último día del mes a que correspondan los servicios realizados.

El pago se efectuará mediante confirming transferencia a 40 días en la cuenta designada en contrato o la designada en factura, previa exhibición del certificado bancario de titularidad y justificación de pagos a la Seguridad Social de los trabajadores

15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

La documentación técnica a presentar se presentará en el sobre B, en formato papel y en formato digital, identificando dicho sobre con el título del expediente y número de referencia, nombre y apellidos y/o razón social del licitador, o persona que firme la proposición, dirección, correo electrónico y teléfono.

En dicho sobre no podrá presentarse valor económico del contrato, siendo este hecho motivo de rechazo de la oferta.

En el interior del sobre se deberá incluir una hoja independiente con la relación del contenido ofertado.

Se deberá incluir para su valoración técnica la siguiente documentación:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA TÉCNICA SOLICITADA, detallando:

- Metodología y programa de trabajo para cada lote. Los licitadores deberán presentar una MEMORIA DESCRIPTIVA de la metodología a seguir para la instalación del suministro y planteamiento de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta que las afectaciones al trabajo desarrollado en MERCAGRANADA deben ser mínimas (el horario de oficinas principal es de 7 a 16 horas), y previa aprobación del calendario previsto por MERCAGRANADA.
- Memoria descriptiva de los bienes a suministrar e instalar: Exposición y descripción detallada de las características técnicas, estéticas y funcionales de los suministros a instalar, adaptados a lo solicitado en este pliego. Además se entregarán: Fichas técnicas, marca, modelo, fotografías, descripciones, catálogo, videos, etc que permitan valorar que se adecuan a las características técnicas solicitadas.
- Declaración de que los artículos ofertados son originales.
- Idoneidad y suficiencia de los medios humanos (incluir CV del personal de la empresa que vaya a participar en la instalación del suministro), medios técnicos y materiales a disposición de la empresa para instalar cada lote.
- Compromiso del licitador por el que se obliga a responder en un mínimo de 24 horas en caso de necesitar stock de los artículos suministrados, piezas o elementos necesarios para su mantenimiento puntual y operativo, indicando expresamente el nombre, dirección, número de teléfono o correo electrónico donde dirigirse para solicitar la reparación o sustitución en el primer año.
- Propuesta de evaluación y prevención de riesgos laborales.

- Certificaciones de calidad que posee la empresa que opta a la adjudicación y/o de los suministros que se instalen. Verificando que todos ellos tengan certificado CE.
- En general, cuantas observaciones y detalles estimen los licitadores como más adecuados para la comprensión de su oferta en relación a las prescripciones del presente pliego y los criterios de selección de las ofertas.

Será necesario que exista un índice con los documentos que se entregan en el sobre B Proposición Técnica, en la primera hoja del documento y de forma independiente, enunciando numéricamente todos los documentos que contenga.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El licitador deberá designar en su oferta un interlocutor como persona de contacto para cualquier aspecto relacionado con la ejecución de este contrato, quien será el encargado de resolver las incidencias que pudieran presentarse. Este interlocutor deberá estar disponible vía teléfono y por e-mail indicando un plazo de respuesta que no deberá ser superior a las 24 horas.

Para el desarrollo de los trabajos se plantea una sistemática de trabajo que permita dar reporte continuo y proporcionar aprobación por parte de MERCAGRANADA de todos y cada uno de los pasos y fases del proyecto, de modo que se pueda realizar un avance paralelo entre el desarrollo de los trabajos y la aprobación de los pasos realizados por parte de MERCAGRANADA.

17. ANEXO I. DOCUMENTO 1- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), D./Dña. _____ con D.N.I. _____, en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____

Hace entrega de:

- a) **Certificado** de tener **organizada la prevención** en la empresa según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- b) **Certificado** de haber promovido, en su caso, la **constitución de los órganos de representación y participación específica** del personal en seguridad y salud, según lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la L.P.R.L.
- c) **Certificado** de haber realizado el **Plan de prevención** de su empresa.
- d) **Certificado** de haber **informado** al personal de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.
- e) **Certificado** de haber **formado** al personal según los riesgos específicos de su puesto de trabajo, medidas de prevención y protección y medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- f) **Certificado** de la **vigilancia de la salud** del personal en la forma prevista en el artículo 22 de la L.P.R.L, aportando, en su caso, las aptitudes médicas.
- g) La **identificación / evaluación de los riesgos** que pueda generar la actividad que abarcará las tareas realizadas y sus equipos de trabajo.
- h) Las **medidas de protección y de prevención** y, en su caso, material de protección, tanto colectivo, como individual que deba utilizarse.
- i) Las **medidas de emergencia** a aplicar.

Además:

- j) **Comunicará** por escrito los accidentes e incidentes de trabajo, así como su investigación y las medidas correctoras que deriven de la misma.
- k) En caso de que se realice **subcontratación de empresas o de personal autónomo** para la realización de las tareas, lo notificará por escrito.
- l) En caso de necesidad de presencia de **recurso preventivo** notificará la identidad de la persona designada.
- m) Informará por escrito cuando se generen **riesgos graves o muy graves**

MERCAGRANADA, S.A.	EMPRESA CONTRATADA
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

18. ANEXO II. DOCUMENTO 2 - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales** y para la adopción de las medidas necesarias cuando se desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo, se hace entrega de la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar, en la documentación que se relaciona a continuación:

1. Identificación de riesgos y medidas preventivas.
2. Normas de uso y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Procedimiento de uso de líneas de vida en las cubiertas de MERCAGRANADA.
4. Medidas de emergencia.
5. Coordinación de actividades empresariales: Normas generales, identificación de riesgos y medidas preventivas.

Los documentos que se adjuntan se encuentran a su disposición en la página web: <http://mercagranada.es/coordinacion-empresarial/>

D./Dña. _____ con D.N.I _____, en representación de la empresa _____ con C.I.F _____, me comprometo a leer, cumplir, y hacer cumplir las instrucciones dadas en la documentación arriba mencionada, así como a cumplir con toda la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

MERCAGRANADA, S.A.	EMPRESA CONTRATADA
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

19. ANEXO III. COMPROMISO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

- 1.1. Periodo de Garantía Ofertado:_____ (mínimo 2 años).
- 1.2. Tipo de garantía ofertada:
- 1.3. ¿Se ofertarán contratos de mantenimiento para este equipo?. SI ()
NO ().
- 1.4. Precio del contrato de mantenimiento a todo riesgo, expresado en tanto por ciento del precio ofertado, que el licitador se compromete a mantener durante los cuatro años siguientes al vencimiento del plazo de garantía del equipo (criterio de valoración "precio del contrato de mantenimiento". **(Se incluirá este apartado en el sobre C: Precio).**
Valores económicos no serán aceptados en el sobre B.
- 1.5. Tipo de Contrato de Mantenimiento : especificar condiciones del contrato.

Preventivo:

Correctivo:
- 1.6. Componentes no incluidos en el contrato de mantenimiento y precio unitario
Este listado de componentes su precio será incluido en el sobre C)
- 1.7. Tiempo medio de respuesta ante avería
 - Durante la garantía:_____
 - Con contrato de mantenimiento a todo riesgo:_____
 - Sin contrato de mantenimiento: _____
- 1.8. ¿Durante cuánto tiempo se garantiza la asistencia técnica y repuestos de los materiales?. Especificar nº de años.
- 1.9. ¿se ofertará un programa de formación para los técnicos de mantenimiento de MERCAGRANADA? Si () no ()
- 1.10. ¿En que consiste en caso afirmativo? Describir.

2.- INSTALACIÓN.

- 2.1.- Para la instalación del equipo se necesitan requisitos especiales? SI(), NO (). Describirlas:

Obra:
Energía eléctrica: Voltaje: Amperaje:
Agua
Desagüe:
Climatización
Otros:

2.2. PLAZO DE ENTREGA:

2.3. PLAZO DE INSTALACIÓN

2.4. ¿Con el equipo se entregan todos los accesorios necesarios para su funcionamiento? Si (), NO ().

Describir detalle de accesorios:

2.5. Si el equipo necesita un espacio físico especial, detállese:

3. SERVICIO POST-VENTA

3.1. ¿Se necesita una formación previa para manejar equipo? SI () No ()

En caso afirmativo detalle a quien habrá que formar y por cuanto tiempo:

Categoría profesional

Tiempo de formación

3.2. ¿Cuál es el rendimiento del equipo en unidades de explotación o tratamiento?

3.3. Indique las actualizaciones posibles para el equipo ofertado y su valoración económica (la valoración económica de las actualizaciones será indicada en el sobre C)

3.4. ¿Cuánto tiempo hace que esta este equipo en el mercado?

3.5. ¿necesita el equipo material fungible para funcionar? Si (), NO ()

En caso afirmativo, indique cual, quien lo suministra y cantidad y precio por unidad de producción.

En el Sobre C se presentará el precio de cada producto fungible en caso de ser necesario.

Producto	Proveedor	Cantidad por unidad de producción

3.6. Indique que servicios, edificios, etc. utilizan este equipo y desde cuándo.

Centro- edificio	SERVICIO	FECHA INICIO SERVICIO

20. ANEXO IV. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN

Las instalaciones de aparatos elevadores en cuanto a diseño, fabricación, montaje, ensayos, pruebas y documentación quedan sometidas al Vigente Reglamento de Aparatos Elevadores. Reglamentación y Normativas Locales, Comunidad, Nacional y Comunitarias

APARATOS ELEVADORES

REGLAMENTOS

R.D.2291/85 del Mº de Industria y Energía. 08/11/85 (BOE 11/12/85)
Reglamento de aparatos de elevadores.

Orden de la Consejería de Economía y Empleo 24/04/97 (BOCM
07/05/97) Instalación de puertas en cabinas

R.D. 1314/97 Mº Industria 01/08/97 (BOE 30/09/97) Ascensores.
Adaptación a la Directiva Europea

Directiva 486/90 C.E. 17/09/90 (BOE 02/10/90) Modificación de la directiva
84/529/CEE

Orden Mº Industria 12/09/91 (BOE 17/09/91) Modificación instrucción MIE-
AEM-1 (ascensores hidráulicos)

Resolución Mº Industria 27/04/92 (BOE 15/05/92) Ampliación instrucción
MIE-AEM-1 (tramos sin puertas) Orden Mº Industria 23/09/87 (BOE
06/10/87) Modificación instrucción MIE-AEM-1 (directiva europea) Orden
Mº Industria 12/09/91 (BOE 17/09/91) Modificación de la instrucción MIE-
AM-1

Resolución Mº Industria 03/04/97 (BOE 23/04/97) Autorización de
ascensores sin cuarto de máquinas

Resolución Mº Industria 10/09/98 (BOE 25/09/98) Autorización de
ascensores con máquinas en foso

Orden Mº Industria 29/07/98 (BOE 07/08/98) Adaptación de la instrucción
MIBT 026 (Atmósferas explosivas)

R.D. 596/02 Mº Presidencia 28/06/02 (BOE 09/07/02) Construcción y
explota. inst. de transporte de personas por cable

Directiva 9/2000/CE Comunidades Europeas 20/03/00 (BOE 03/05/00)
Instalaciones de transporte de personas por cable

RD. 47/07 Mº Presidencia de 19/01/07 BOE (31/01/07) Procedimiento
Básico para la Certificación energética de edificios de nueva
construcción

R.D. 57/05 Mº Industria, Turismo y Comercio 21/05/05 (BOE 04/02/05)
Incremento de seguridad parque de ascensores

Directiva 95/16/CE y EN 81-1/2 Comunidades Europeas 29/06/95 (DOCE 07/09/95) Legislación relativa a los ascensores

Resolución 10/12/04 Mº Industria, Turismo y Comercio (BOE 06/01/05)
Títulos y las referencias de las Normas Europeas RD 364/2.005 de 8 de abril de 2.005 Integración social de minusválidos

REVISIONES PERIÓDICAS

Orden del Mº de Industria y Energía 31/03/81 (BOE 20/04/81) Revisiones técnicas mínimas en elevadores

Orden Mº Industria 11/10/88 (BOE 21/10/88) Modificación de la Instrucción MIE-AEM1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Ley 31/95 de la Jefatura de Estado 08/11/95 (BOE 10/11/95) Prevención de riesgos laborales

R.D. 171/04 Mº Trabajo 30/01/04 (BOE 31/01/04) Desarrollo art. 24 de Ley 31/95 (coordinación actividades empresariales)

R.D. 39/97 del Mº de Trabajo 17/01/97 (BOE 31/01/97) Reglamento Servicios de Prevención (incluye desarrollo)

R.D. 1627/97 del Mº de la Presidencia 24/10/97 (BOE 25/10/97) Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud

R.D. 604/06 Mº Trabajo 19/05/06 (BOE 29/05/06) Modifica RD 39/97 (NSYS002) y RD 1627/97 (NSYS003)

R.D. 780/98 Mº Trabajo 30/04/98 (BOE 01/05/98) Modificación del Reglamento de los servicios de prevención

R.D. 487/97 Mº Trabajo 14/04/97 (BOE 23/04/97) Disposiciones mínimas manipulación manual de cargas

R.D. 485/97 Mº Trabajo 14/04/97 (BOE 23/04/97) Disposiciones mínimas en materia de señalización de seg. y salud

R.D. 1215/97 Mº Presidencia 18/07/97 (BOE 07/08/97) Disposiciones mínimas de seguridad equipos de trabajo

R.D. 486/97 Mº Trabajo 14/04/97 (BOE 23/04/97) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (lugares de trabajo)

Orden Mº Trabajo 28/08/70 (BOE 05/09/70) Ordenanza de trabajo de la constr., vidrio y cerám. (i/ resolución 29/11/01) Orden Mº Trabajo

28/12/94 (BOE 29/12/94) Prórroga de determinadas Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones Resolución Mº Trabajo

23/03/71 (BOE 25/03/71) Interpreta el art. 123 de la Ordenanza de trabajo construcción

R.D. 773/97 Mº Presidencia 30/05/97 (BOE 12/06/97) Equipos de protección individual

Directiva 45/01/CE Comunidades Europeas 27/06/01 (DOCE 19/07/01) Disposiciones mínimas de seguridad equipos

Directiva 656/89 Comunidades Europeas 30/11/89 (DOCE 30/12/89) Disposiciones mínimas de seguridad equipos individuales

Ley 54/03 Jefatura del Estado 12/12/03 (BOE 13/12/03) Ley de reforma de la prevención de riesgos laborales

R.D. 2177/04 Mº Presidencia 12/11/04 (BOE 13/11/04) Disposiciones mínimas de seguridad utilización equipos trabajo

Resolución Mº Trabajo 11/04/06 (BOE 19/04/06) Obligatoriedad de disponer del libro de visitas en los centros de trabajo R.D. 614/01 Mº de la Presidencia 08/06/01 (BOE 21/06/01) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (riesgo eléctrico)

Resolución 19/11/01 Mº Ciencia y Tecnología 19/11/01 (BOE 11/12/01) Normas de seguridad del material eléctrico

BAJA TENSIÓN

R.D. 842/02 Ministerio de Industria 2/08/02 (BOE 18/09/02). Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.

21. PROYECTO ASCENSOR (Ver documento anexo)